 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 108802020
Precedente: (1) Planteamiento de fecha 23-IX-2020

Chihuahua, Chih., a 06 de octubre de 2020

C. Leonardo Gurrola González


En mi carácter de Secretario de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, VII, X, XII, 33 fracción III, 36, fracciones I, II y VII, y 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54 y 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; Cuarto, Decimo Primero de Los Lineamientos para la integración y registro para de Comités de Transparencia y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. 108802020, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 23 de septiembre del año 2020 se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema Infomex Chihuahua una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:
 - (A) “¿Cómo fue tomada en cuenta la Secretaría de Educación Pública en la iniciativa del PIN parental?”
- (3) En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:
 - (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16
			Página 2 de 5

- (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (4) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X y 46 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

- (5) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quienes a su vez proveyeron la información que a continuación se le expone:

En atención a su oficio UT-LXVI/283/20 relativo al requerimiento de datos que obran en poder de esta Secretaría, necesarios para emitir respuesta a la solicitud de información con folio No. 108802020, me permito comentarle lo siguiente:

En la solicitud se pregunta ¿Cómo fue tomada en cuenta la Secretaría de Educación Pública en la iniciativa del PIN Parental?, al respecto me permito informarle lo siguiente:

En primer término, es necesario tener presente que en el proceso legislativo se encuentra tres iniciativas inherentes al tema, turnadas a las Comisiones Unidas de Juventud y Niñez y de Educación y Cultura:

Asunto 1266

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con la finalidad de garantizar el derecho y deber preferente de los padres a educar convenientemente a sus hijos. (Iniciadores: Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Dip. Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Dip. Marisela Sáenz Moriel (PRI), Dip. Omar Bazán Flores (PRI), Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI))

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/13044.pdf>


Asunto 1634

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar la fracción XVII, al artículo 130 de la Ley Estatal de Educación, con el objeto de garantizar el derecho preferente de los padres a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. (Iniciadora: Dip. Marisela Sáenz Moriel (PRI))

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/13635.pdf>

Asunto 2019

Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), a efecto de que brinde a este Cuerpo Legislativo su opinión especializada con respecto a las posibles violaciones a diversos derechos humanos en caso de que entrara en vigor el

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

llamado pin parental en el Estado de Chihuahua. (Iniciadora: Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (MORENA))
<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/14429.pdf>

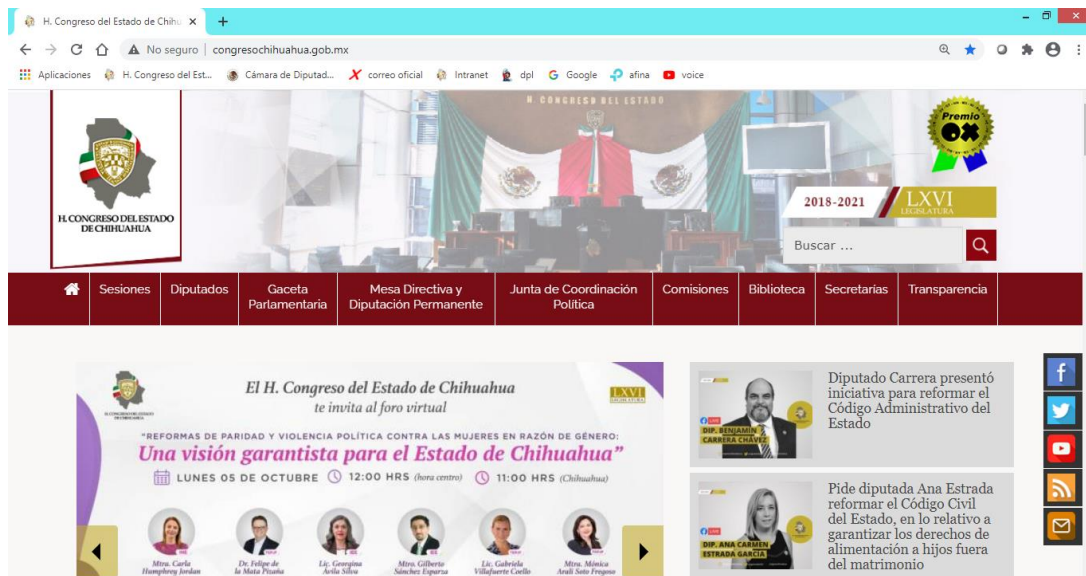
En segundo término, resulta necesario hacer de su conocimiento que estas iniciativas van a ser analizadas por dichas Comisiones, cuya instalación se llevó a cabo el 30 de septiembre del año en curso, y se acordó fuese la Dip. Marisela Terrazas Muñoz (PAN), quien las presida.

En dicha reunión, se instruyó a las Secretarías Técnicas de las Comisiones Unidas (asesores) elaboraran un informe sobre el tema, para analizarlo en la próxima reunión que desarrolle, previo citatorio correspondiente. En conclusión, hasta el momento no ha sido convocada dependencia alguna, entre ellas, la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado; y una vez que inicie el estudio de las iniciativas en cuestión, la Comisión determinará la pertinencia de llamar a los entes públicos que estime conveniente.


Enlace a la reunión celebrada el 30 de septiembre de 2020: <https://youtu.be/4XgcbOILXyo>

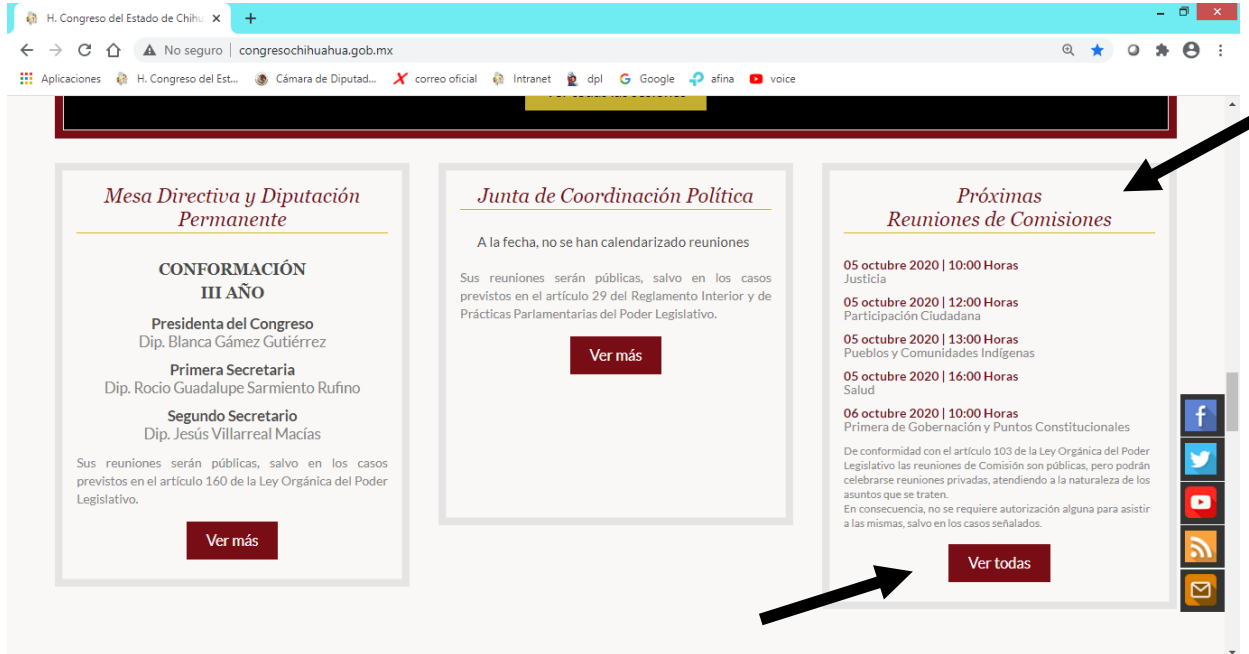
No omito comentarle que para dar seguimiento a las reuniones que dichas Comisiones celebren, puede consultar el calendario, de la siguiente manera:

1. Ingrese la dirección www.congresochihuahua.gob.mx
2. Deslice el contenido de la página para localizar el espacio denominado "Próximas reuniones de Comisiones"
3. Haga click en "Ver todas" para consulta de los temas que se abordarán en las mismas.

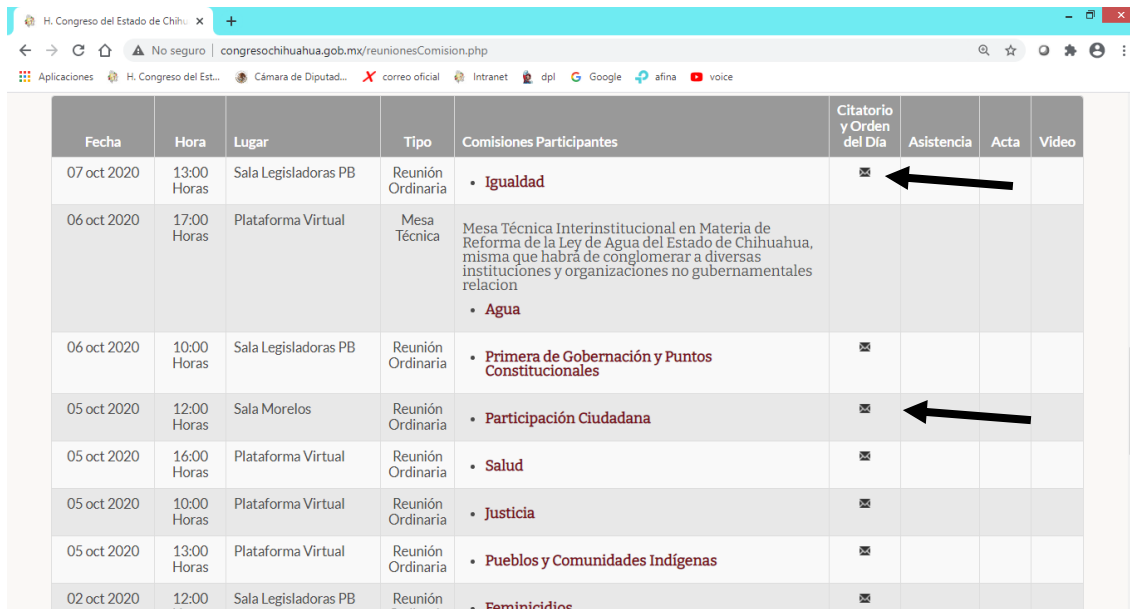


The screenshot shows the website interface. At the top, there is a navigation menu with items: Sesiones, Diputados, Gaceta Parlamentaria, Mesa Directiva y Diputación Permanente, Junta de Coordinación Política, Comisiones, Biblioteca, Secretarías, and Transparencia. Below the menu, there is a banner for a virtual forum titled "Una visión garantista para el Estado de Chihuahua" scheduled for October 5th at 12:00 HRS. The banner features several speakers: Mtra. Carla Humphrey Jordan, Dr. Felipe de la Mora Pineda, Lic. Georgette Ariza Silva, Mtra. Gilberta Sánchez Espinosa, Lic. Guadalupe Villafuerte Cuellar, and Mtra. Marisela Arzú Soto Pineda. To the right of the banner, there are social media icons for Facebook, Twitter, YouTube, RSS, and Email. A black arrow points downwards from the social media icons.

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16




The screenshot shows the website interface with three columns of information. The first column is titled 'Mesa Directiva y Diputación Permanente' and lists the 'CONFORMACIÓN III AÑO' with names of the President, Secretary, and Second Secretary. The second column is titled 'Junta de Coordinación Política' and states that meetings are public, with a 'Ver más' button. The third column is titled 'Próximas Reuniones de Comisiones' and lists several meetings with dates and times, including a 'Ver todas' button. Social media icons for Facebook, Twitter, YouTube, RSS, and Email are visible on the right side.



Fecha	Hora	Lugar	Tipo	Comisiones Participantes	Citatorio y Orden del Día	Asistencia	Acta	Vídeo
07 oct 2020	13:00 Horas	Sala Legisladoras PB	Reunión Ordinaria	• Igualdad	<input checked="" type="checkbox"/>			
06 oct 2020	17:00 Horas	Plataforma Virtual	Mesa Técnica	Mesa Técnica Interinstitucional en Materia de Reforma de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua, misma que habrá de conglomerar a diversas instituciones y organizaciones no gubernamentales relacion • Agua				
06 oct 2020	10:00 Horas	Sala Legisladoras PB	Reunión Ordinaria	• Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales	<input checked="" type="checkbox"/>			
05 oct 2020	12:00 Horas	Sala Morelos	Reunión Ordinaria	• Participación Ciudadana	<input checked="" type="checkbox"/>			
05 oct 2020	16:00 Horas	Plataforma Virtual	Reunión Ordinaria	• Salud	<input checked="" type="checkbox"/>			
05 oct 2020	10:00 Horas	Plataforma Virtual	Reunión Ordinaria	• Justicia	<input checked="" type="checkbox"/>			
05 oct 2020	13:00 Horas	Plataforma Virtual	Reunión Ordinaria	• Pueblos y Comunidades Indígenas	<input checked="" type="checkbox"/>			
02 oct 2020	12:00	Sala Legisladoras PB	Reunión	• Feminicidios	<input checked="" type="checkbox"/>			

Finalmente, en caso de que la respuesta otorgada no satisfaga la pretensión de la persona solicitante, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

III. Determinaciones

- (6) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, y 46, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
 - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema INFOMEX Chihuahua , con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
 - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
 - (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó la Lic. Mariana Lizeth Rodríguez Martínez, Secretario de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua. Archivo